



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE

Carrera 10 No. 12-15 piso 7 - Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

Tel: 8986868 Ext. 2083 - j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA

Solicitantes: FAMER ALEXANDER VELASQUEZ SATIZABAL

Radicado: 760013110008-2022-00586-00

Interlocutorio: 217

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Se allega memorial suscrito por el abogado CARLOS ANDRES VILLEGAS GUTIERREZ, mediante el cual acepta el cargo de curador Ad-hoc de los niños MARIA ANTONIA VELASQUEZ ACERO, MARTIN VELASQUEZ AYALA y MARTINA VELASQUEZ LASSO¹. Teniendo en cuenta lo anterior, se incorporara el escrito de aceptación al expediente y se ordena la posesión al referido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE**:

PRIMERO: INCORPORAR el escrito presentado por el profesional del derecho CARLOS ANDRES VILLEGAS GUTIERREZ, para que obre y conste en el expediente.

SEGUNDO: ORDENAR al Curador Ad-Hoc, designado cumplir con su encargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

¹ Archivo 12 del expediente digital.

Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eed8076e7a4ac7af83ec54d2fe9c7f71f955f5e6f0695f002db06b6f976989c**

Documento generado en 15/02/2023 10:20:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>